



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO, EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ DÁVALOS SILLER, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA GUMON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. GUSTAVO EDGARDO NUÑO TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y



R. 1



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- c) El **C. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) La **C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera, está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

2



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y con los artículos 17, 18, 26, fracción I, y 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) Que requiere del suministro de artículos de limpieza, los cuales se describen en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" (Partidas 1 y 2), del presente contrato, ello para las diversas Dependencias Municipales.
- g) Por tal motivo, en fecha 7-siete de enero de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública, previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-02/2019, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación del suministro de artículos de limpieza", el cual consta de dos Partidas: Partida 1. Material de Limpieza y Partida 2. Bolsas calibre 400. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia, las siguientes empresas: Comercializadora D'Limpieza, S.A. de C.V., Organización Carvin, S.A. de C.V. (no presentó propuesta), S G Proveedores, S.A. de C.V., además de "EL PROVEEDOR".
- h) En fecha 16-dieciséis de enero de 2019-dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que dentro del plazo señalado en las Bases, no se recibieron preguntas realizadas por los participantes.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx

3



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

- i) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 24-veinticuatro de enero de 2019-dos mil diecinueve, se hizo constar que la empresa denominada Comercializadora D'Limpieza, S.A. de C.V., presentó sus propuestas técnica y económica para ambas Partidas, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, haciéndose constar que su propuesta económica para la Partida 1. Material de Limpieza, asciende a la cantidad de \$3'277,589.28 (Tres millones doscientos setenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido, y su propuesta económica para la Partida 2. Bolsas calibre 400, asciende a la cantidad de \$358,614.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, resultando en una cotización total para ambas Partidas de \$3'636,203.28 (Tres millones seiscientos treinta y seis mil doscientos tres pesos 28/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

De igual forma se hizo constar que la empresa denominada S G Proveedores, S.A. de C.V., presentó sus propuestas técnica y económica para ambas Partidas, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, haciéndose constar que su propuesta económica para la Partida 1. Material de Limpieza, asciende a la cantidad de \$2'940,416.26 (Dos millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido, y su propuesta económica para la Partida 2. Bolsas calibre 400, asciende a la cantidad de \$430,650.00 (Cuatrocientos treinta mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, resultando en una cotización total para ambas Partidas de \$3'371,066.26 (Tres millones trescientos setenta y un mil sesenta y seis pesos 26/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

Así mismo se hizo constar que "EL PROVEEDOR", presentó sus propuestas técnica y económica para ambas Partidas, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y



4
D.
M



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, haciéndose constar que su propuesta económica para la Partida 1. Material de Limpieza, asciende a la cantidad de \$2'497,911.71 (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos once pesos 71/100 M.N.) I.V.A. incluido, y su propuesta económica para la Partida 2. Bolsas calibre 400, asciende a la cantidad de \$313,200.00 (Trescientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, resultando en una cotización total para ambas Partidas de \$2'811,111.71 (Dos millones ochocientos once mil ciento once pesos 71/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

- j) Posteriormente, derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas recibidas, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se desprendió que la empresa denominada Comercializadora D'Limpieza, S.A. de C.V., cumplió con lo solicitado en las Bases del concurso, sin embargo su propuesta económica supera la suficiencia presupuestal autorizada al citado concurso.

De igual forma se hizo constar que la empresa denominada S G Proveedores, S.A. de C.V., no cumple con lo solicitado en las Bases del concurso, específicamente lo señalado en el punto 14, inciso b, numeral ii, que a la letra dice: "Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de Caja, este deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un monto no menor al 5% del total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma", en virtud de que la citada empresa entregó un cheque sin certificar, motivo por el cual queda DESCALIFICADO del citado concurso, en términos del punto 26 que a la letra dice: "DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES: Se

5



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases”.

Por lo que respecta a “EL PROVEEDOR”, se hizo constar que cumplió al 100% de manera cuantitativa y cualitativa con lo solicitado en las Bases del concurso, y su propuesta económica se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal autorizada al citado concurso.

- k) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 28-veintiocho de enero de 2019-dos mil diecinueve, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria, de la fecha citada, que se adjudicó la contratación del suministro de artículos de limpieza a “EL PROVEEDOR”, por un monto total de hasta \$2'811,111.71 (Dos millones ochocientos once mil ciento once pesos 71/100 M.N.) incluyendo I.V.A., para ambas Partidas, y con una vigencia a partir del día 1-primero de febrero de 2019-dos mil diecinueve, hasta el día 31-treinta y uno de enero de 2020-dos mil veinte.
- l) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2019 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los cuales están autorizados y aprobados.
- m) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- MANIFIESTA “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO LEGAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, denominada en un principio





**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

"MANUFACTURA DE EQUIPOS DE TITANIO Y ALEACIONES, S.A. DE C.V., lo que acredita con la Escritura Pública número 5,680 de fecha 9-nueve de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Elizondo Sepúlveda, quien fuera Titular de la Notaría Pública número 83, con ejercicio en Apodaca, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, bajo el Número 3565, Volumen 430, Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, Monterrey, Nuevo León, de fecha 28-veintiocho de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho.

- b) Que en fecha 2-dos de julio de 2013-dos mil trece, cambió su denominación por la actual que es GUMON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., según consta en la Escritura Pública número 1,371, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Elizondo Pineda, Titular de la Notaría Pública número 83 con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico 65864*9, de fecha 8-ocho de julio de 2013-dos mil trece.
- c) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento.
- d) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, comercialización de productos de limpieza, la comercialización de cualquier producto, bienes raíces, equipos y bienes en general.
- e) Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes MET981209Q21, manifestando además que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

7



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

- f) Que cuenta con la solidez, capacidad, personal y experiencia necesaria para suministrar los artículos de limpieza que requiera "EL MUNICIPIO", en base a los Anexos que forman parte del presente contrato y que en su propuesta técnica los productos ofrecidos cuentan por lo menos con el 50% cincuenta por ciento de contenido nacional.
- g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle La Huasteca número 129, del Fraccionamiento Los Prados Residencial, en Apodaca, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato, ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar y entregar en tiempo y forma, en el domicilio que se le señale en la orden de compra, los Artículos de Limpieza que le solicite "EL MUNICIPIO", para ambas Partidas, por conducto de la Dirección de Adquisiciones y que se contienen en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" (ambas Partidas) del presente instrumento legal.

Las cantidades y especificaciones de compra de los Artículos de Limpieza estarán sujetas a los pedidos programados que hará "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones mediante la orden de compra respectiva, según los requerimientos de las diversas Dependencias Municipales.

En relación con ello "EL MUNICIPIO" no está obligado a adquirir una determinada cantidad de productos, sino únicamente la requerida.

De acuerdo con esto, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en su haber los Artículos de Limpieza que se describen en el mencionado Anexo No. 1 del presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

8



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

SEGUNDA.- ÓRDENES DE COMPRA.- La Dirección de Adquisiciones de "EL MUNICIPIO" elaborará las órdenes de compra en las cuales se señalarán la cantidad, el producto y la marca de éste, así como el Departamento solicitante y el lugar donde "EL PROVEEDOR" deberá entregar los productos solicitados.

TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.- El plazo para la entrega de los Artículos de Limpieza, será en un término no mayor a 3-tres días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra. La Orden de Compra señala departamento solicitante y lugar de entrega, "EL PROVEEDOR" deberá surtir en tiempo y forma, en cada una de las dependencias que solicitó los productos (todas las instalaciones se encuentran en el Municipio de San Pedro). "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un correo electrónico al cual se le enviarán las Órdenes de Compra debiendo confirmar su recepción a "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- ARTÍCULO DE LIMPIEZA FUERA DE MERCADO Y SUSTITUCIÓN DEL MISMO.- En caso de que algún producto de los requeridos descritos en el Anexo No.1 de este contrato se encuentre fuera de mercado, "EL PROVEEDOR" deberá comprobarlo con constancia escrita y firmada. Dicho producto podrá ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante o discontinuado que fue solicitado, y de calidad, tamaño y contenido de igual o superior calidad al discontinuado que fue ofrecido.

QUINTA.- PRECIO.- Las Partes convienen que el precio que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por los Artículos de Limpieza surtidos, será el que se señale para cada producto en el Anexo No. 2 "Cotización" (para ambas Partidas) del presente contrato, que contiene la lista de precios unitarios autorizados por "EL MUNICIPIO"; por lo que "EL PROVEEDOR" deberá describir en la factura que presente a "EL MUNICIPIO" los productos surtidos en el mes.

El presente contrato tiene un monto estimado de hasta \$2'811,111.71 (Dos millones ochocientos once mil ciento once pesos 71/100 M.N.) incluyendo I.V.A., para ambas Partidas.

El precio unitario ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

9



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.- “EL MUNICIPIO” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad prevista en el Anexo No. 2 de este contrato, según el producto solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente “EL PROVEEDOR”, de conformidad con las órdenes de compra que le envíe la Dirección de Adquisiciones de “EL MUNICIPIO” a “EL PROVEEDOR”.

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los Artículos de Limpieza, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx, en caso de que no sea así, “EL MUNICIPIO” no gestionará el pago a “EL PROVEEDOR”, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Los pagos que efectúe “EL MUNICIPIO” gozarán de un período de gracia de 30-treinta días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado conforme a la licitación y el contrato respectivo, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para su pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.

SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato del suministro de los Artículos de Limpieza, serán pagados por “EL PROVEEDOR”. “EL MUNICIPIO” sólo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD TOTAL.- EL PROVEEDOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los Artículos de Limpieza objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a

10





**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

“EL MUNICIPIO” con ese motivo, “EL PROVEEDOR” conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “EL MUNICIPIO”.

NOVENA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- “EL MUNICIPIO” tendrá el derecho de visitar las instalaciones de “EL PROVEEDOR” para supervisar y revisar por conducto del personal de la Dirección de Adquisiciones, que el suministro objeto de este contrato, se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el mismo.

DÉCIMA.- DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega y de los mismos bienes; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPORTE Y PERSONAL.- “EL PROVEEDOR” deberá contar con el transporte y el personal necesarios para llevar a cabo la entrega de los Artículos de Limpieza que se le requieran mediante orden de compra.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato inicia a partir del día 1-primero de febrero de 2019-dos mil diecinueve, para concluir el día 31-treinta y uno de enero de 2020-dos mil veinte, o en su caso, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Quinta del presente contrato, lo que ocurra primero.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los

11





**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

DÉCIMA QUINTA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.- Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del contrato cuando:

1. "EL PROVEEDOR" no cumpla con el suministro de los Artículos de Limpieza y la entrega de los mismos conforme a lo establecido en el presente Contrato.
2. "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.
3. Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La





**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

penalización por el retraso en la entrega del servicio objeto de este contrato será como sigue:

- a) Se aplicará una pena consistente en descontar \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día natural de retraso en la fecha establecida como plazo de entrega del producto por "EL MUNICIPIO".
- b) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL MUNICIPIO" tenga pendiente de efectuar a "EL PROVEEDOR" independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

En el supuesto que sea rescindido el presente contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN.- La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes contratantes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los servicios contratados en el presente instrumento, así como a pagarle todos



R.

S



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

y cada uno de los gastos que "EL MUNICIPIO" hubiese efectuado con motivo, o como consecuencia de la demanda o reclamación de este contrato. De tal modo que, "EL PROVEEDOR" deberá liberar de cualquier responsabilidad a "EL MUNICIPIO" en caso de conflictos laborales, obligándose a pagar e indemnizar a éste, la cantidad que resulte, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato, siempre y cuando los conflictos y/o procedimientos de que se habla, se deriven de este contrato.

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Las Partes acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a las otras partes intervinientes, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, de las Bases y de sus anexos, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley, Reglamento de la Ley, y Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

14



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/061/ADMÓN.-18-21

FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 31-TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

“EL MUNICIPIO”

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA

C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

“EL PROVEEDOR”
“GUMON COMERCIALIZADORA”, S.A. DE C.V.

C. GUSTAVO EDGARDO NUÑO TREVIÑO
ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y “GUMON COMERCIALIZADORA”, S.A. DE C.V. DGAJ/MTY/RCCH/GATZ.





GUMON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-02/2019 "Contratación del suministro de artículos de limpieza".

Partida 1 "Material de limpieza" Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

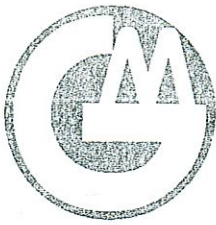
Apodaca, Nuevo León a 22 de enero del 2019

No.	Producto	Marca	Marca a Ofrecer	Unidad	Consumo estimado
1	Ácido muriático (de 900 a 1000 ml)	Sultán (igual o superior calidad)	sultán	Litro	348
2	Ácido muriático 20 litros	A ofrecer	Gumon	Cubeta	24
3	Ácido muriático	A ofrecer	Gumon	Galón	144
4	Amonia	Ajax (igual o superior calidad)	Ajax	Litro	1968
5	Armazón Para trapeador tipo avión de 90cm	A ofrecer	Gumon	Pieza	36
6	Aromatizante en aerosol 345 g.	Glade (igual o superior calidad)	Glade	Pieza	2112
7	Bolsa basura negra 1.10 x1.50 calibre 250	A ofrecer	Gumon	Kg.	468
8	Bolsa basura negra 50 x 70 calibre 250	A ofrecer	Gumon	Kg.	744
9	Bolsa basura negra 70 x 90 calibre 250	A ofrecer	Gumon	Kg.	3576
10	Bolsa basura negra 90 x1.20 calibre 250	A ofrecer	Gumon	Kg.	5520
11	Bolsa Para basura 90 x 90 calibre 250	A ofrecer	Gumon	Kg.	120
12	Bolsa tipo camiseta grande	A ofrecer	Gumon	Kg.	1176
13	Bolsa transparente capacidad 2kilos	A ofrecer	Gumon	Kg.	132
14	Bolsas transparentes 40 x 60	A ofrecer	Gumon	Kg.	144
15	Bomba destapacaños	A ofrecer	Gumon	Pieza	48
16	Cepillo de ixtle 10" mango largo	A ofrecer	Gumon	Pieza	156
17	Cepillo de plástico 12" mango largo	A ofrecer	Gumon	Pieza	48
18	Cepillo de plástico Para baño con base	A ofrecer	Gumon	Pieza	168
19	Cesto basura 32gal. c/tapa y ruedas	A ofrecer	Gumon	Pieza	12
20	Cesto p/basura rectangular negro 12 L.	A ofrecer	Gumon	Pieza	108
21	Cesto p/basura rectangular negro 23 L.	A ofrecer	Gumon	Pieza	60
22	Cesto Para basura de 60 L. con tapa	A ofrecer	Gumon	Pieza	12



La Huasteca No. 129 Col. Los Prados Residencial
Apodaca, N.L. C.P. 66640 Tel.(81) 1088-1268
e-mail: gumonc@gmail.com web: www.cleanlavin.mx





GUMON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

23	Cloro	Cloralex (igual o superior calidad)	Cloralex	Pieza	1428
24	Cloro 20 L.	A ofrecer	Gumon	Cubeta	240
25	Colgador de Escobas Para 5 Piezas	A ofrecer	Gumon	Pieza	24
26	Cubeta de plástico # 14	A ofrecer	Gumon	Pieza	96
27	Cubeta de plástico # 16	A ofrecer	Gumon	Pieza	168
28	Cubeta exprimidora industrial	A ofrecer	Gumon	Pieza	24
29	Desengrasante de horno y estufa de 238 g.	Easy off (igual o superior calidad)	Easy Off	Pieza	132
30	Desengrasante multiusos 20 L.	A ofrecer	Gumon	Cubeta	36
31	Desengrasante multiusos	A ofrecer	Gumon	litro	168
32	Desinfectante en aerosol (De 300 a 400 g.)	Lysol (igual o superior calidad)	Lysol	Pieza	1104
33	Detergente en polvo bolsa 10 kg.	Blanca nieves (igual o superior calidad)	Blanca Nieves	Pieza	204
34	Detergente en polvo bolsa	Blanca nieves (igual o superior calidad)	Blanca Nieves	Kg.	804
35	Dispensador de jabón líquido rellenable 1 L.	A ofrecer	Gumon	Pieza	60
36	Dispensador toalla en rollo	A ofrecer	Gumon	Pieza	24
37	Dosificador de gel antibacterial de 1 L.	A ofrecer	Gumon	Pieza	24
38	Dosificador olores	Glade (igual o superior calidad)	Glade	Pieza	108
39	Escoba bodeguera	A ofrecer	Gumon	Pieza	132
40	Escoba de plástico	A ofrecer	Gumon	Pieza	84
41	Escoba espiga media peñolera	A ofrecer	Gumon	Pieza	252
42	Escoba espiga peñolera	A ofrecer	Gumon	Pieza	108
43	Escoba súper bodeguera	A ofrecer	Gumon	Pieza	48
44	Fibra c/esponja p-94	Scotch brite (igual o superior calidad)	Scotch Brite	Pieza	1728
45	Fibra negra p-76	Scotch brite (igual o superior calidad)	Scotch Brite	Pieza	120
46	Franela blanca	A ofrecer	Gumon	metro	1428
47	Frasco de 1 L. c/atomizador	A ofrecer	Gumon	Pieza	72
48	Funda Para trapeador tipo avión 60 cm.	A ofrecer	Gumon	Pieza	24
49	Funda Para trapeador tipo avión 90 cm.	A ofrecer	Gumon	Pieza	72
50	Gel antibacterial base alcohol	A ofrecer	Gumon	Galón	120
51	Guante de látex uso doméstico tamaño mediano	Interplast (igual o superior calidad)	Interplast	Par	24
52	Guante domestico #10	Dermacare (igual o superior calidad)	Derma Care	Par	96
53	Guante domestico #7	Dermacare (igual o superior calidad)	Derma Care	Par	156
54	Guante domestico #8	Dermacare (igual o superior calidad)	Derma Care	Par	180
55	Guante domestico #9	Dermacare (igual o superior calidad)	Derma Care	Par	216
56	Insecticida en aerosol (De 300 a 340 gr)	Raid casa y jardín (igual o superior calidad)	Raid Casa y Jardín	Pieza	528



La Huasteca No. 129 Col. Los Prados Residencial
Apodaca, N.L. C.P. 66640 Tel.(81) 1088-1268
e-mail: gumonc@gmail.com web: www.cleanlavin.mx





**GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**

57	Jabón blanco 200grs	Zote (igual o superior calidad)	Zote	Pieza	564
58	Jabón líquido antibacterial Para manos	A ofrecer	Gumon	Galón	468
59	Jabón líquido p/manos c/12 cartuchos 500 ml.	A ofrecer	Gumon	Caja	48
60	Jalador limpiavidrios 40cms mango metálico	A ofrecer	Gumon	Pieza	12
61	Jalador limpiavidrios 60cms mango metálico reforzado	A ofrecer	Gumon	Pieza	12
62	Lavatrastes líquido (De 750 a 900 ml.)	Salvo (igual o superior calidad)	Salvo	Pieza	2148
63	Limpiador antihongos líquido (De 500 a 750 ml.)	Pato purific (igual o superior calidad)	Pato Purific	Pieza	492
64	Limpiador c/9 L.	Pinol (igual o superior calidad)	Pinol	Pieza	504
65	Limpiador multiusos c/10 litros	Fabuloso (igual o superior calidad)	Fabuloso	Pieza	756
66	Limpiador pinol Galón	Pinol (igual o superior calidad)	Pinol	Galón	1008
67	Limpiavidrios 651 ml.	Mr. músculo (igual o superior calidad)	Windex Mr Muscula	Pieza	432
68	Lustrador Para muebles en aerosol 410 g.	Pledge (igual o superior calidad)	Pledge	Pieza	816
69	Pañuelo c/90 pz	Kleenex (igual o superior calidad)	Kleenex	Caja	1548
70	Papel higiénico c/12 400 h.d	Pétalo (igual o superior calidad)	Pétalo	Paquete	120
71	Papel higiénico c/96 250 s.	Pétalo (igual o superior calidad)	Pétalo	Paquete	48
72	Papel higiénico Jr. Caja c/12 de 180 m.	Dalia (igual o superior calidad)	Dalia	Caja	936
73	Papel higiénico jumbo c/6 de 400 m.	Dalia (igual o superior calidad)	Dalia	Caja	1140
74	Pastilla con conastilla de 35 gr.	Flash (igual o superior calidad)	Flash	Pieza	1956
75	Polis para piso (lustra pisos)	A ofrecer	Gumon	Pieza	48
76	Porta rollo papel higiénico junior	A ofrecer	Gumon	Pieza	24
77	Porta toallas interpoladas	A ofrecer	Gumon	Pieza	36
78	Portarrollos papel higiénico jumbo	A ofrecer	Gumon	Pieza	24
79	Recogedor de lámina	A ofrecer	Gumon	Pieza	72
80	Recogedor de plástico	A ofrecer	Gumon	Pieza	96
81	Repuesto aromatizante automático 270ml spray	Glade (igual o superior calidad)	Glade	Pieza	696
82	Señalamiento piso mojado	A ofrecer	Gumon	Pieza	24
83	Servilletas desechables con 500 pzas.	Pétalo (igual o superior calidad)	Pétalo	Paquete	1392
84	Tambo de plástico de 200 L.	A ofrecer	Gumon	Pieza	12
85	Tapete plástico liso migitorio	Wise (igual o superior calidad)	Wiese	Pieza	36
86	Toalla interdoblada blanca c/2000	Sanilux (igual o superior calidad)	Sanilux	Caja	948



GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.

La Huasteca No. 129 Col. Los Prados Residencial
Apodaca, N.L. C.P. 66640 Tel.(81) 1088-1268
e-mail: gumonc@gmail.com web: www.cleanlavin.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

14



**GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**

87	Toalla rollo blanca c/6 de 180 m.	Dalia (igual o superior calidad)	Dalia	Caja	564
88	Trapeador de hilo algodón 2Kg.	A ofrecer	Gumon	Pieza	156
89	Trapeador de hilo de algodón de 1Kg. blanco	A ofrecer	Gumon	Pieza	276
90	Trapeador pabito trenzado 1.5Kg.	A ofrecer	Gumon	Pieza	336
91	Trapeador tratado de 2Kg.	A ofrecer	Gumon	Pieza	48

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO E. NUÑO TREVIÑO
GUMON COMERCIALIZADORA, SA DE CV

Nombre y firma de la persona física o representante legal



La Huasteca No. 129 Col. Los Prados Residencial
Apodaca, N.L. C.P. 66640 Tel.(81) 1088-1268
e-mail: gumonc@gmail.com web: www.cleanlavin.mx





**GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones


Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-02/2019 "Contratación del suministro de artículos de limpieza".

Partida 2 "Bolsas calibre 400"
Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

Apodaca, N.L. a 22 de enero del 2019

No.	Artículo	Marca	Marca a Ofrecer	Unidad	Consumo estimado
1	Bolsa para basura .70 X .90 calibre 400	A ofrecer	Gumon	Kg	2500
2	Bolsa para basura 90 X 1.20 calibre 400	A ofrecer	Gumon	Kg	11000

ATENTAMENTE


LIC. GUSTAVO E. NUÑO TREVIÑO
GUMON COMERCIALIZADORA, SA DE CV
Nombre y firma de la persona física o representante legal

La Huasteca No. 129 Col. Los Prados Residencial
Apodaca, N.L. C.P. 66640 Tel.(81) 1088-1268
e-mail: gumonc@gmail.com web: www.cleanlavin.mx



16



**GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-02/2019 "Contratación del suministro de artículos de limpieza".

Partida 1 "Material de limpieza"
Anexo 2 "Cotización"

Apodaca, N.L. a 24 de enero 2019

No.	Producto	Marca	Marca a Ofrecer	Unidad	Consumo estimado	Precio Unitario	Importe
1	Ácido muriático (de 900 a 1000 ml)	Sultán (igual o superior calidad)	sultan	Litro	348	\$ 18.37	\$ 6,392.76
2	Ácido muriático 20 litros	A ofrecer	Gumon	Cubeta	24	\$ 96.50	\$ 2,316.00
3	Ácido muriático	A ofrecer	Gumon	Galón	144	\$ 19.41	\$ 2,795.04
4	Amonia	Ajax (igual o superior calidad)	Ajax	Litro	1968	\$ 26.34	\$ 51,837.12
5	Armazón Para trapeador tipo avión de 90cm	A ofrecer	Gumon	Pieza	36	\$ 35.14	\$ 1,265.04
6	Aromalizante en aerosol 345 g.	Glade (igual o superior calidad)	Glade	Pieza	2112	\$ 35.00	\$ 73,920.00
7	Bolsa basura negra 1.10 x1.50 calibre 250	A ofrecer	Gumon	Kg.	468	\$ 20.00	\$ 9,360.00
8	Bolsa basura negra 50 x 70 calibre 250	A ofrecer	Gumon	Kg.	744	\$ 20.00	\$ 14,880.00
9	Bolsa basura negra 70 x 90 calibre 250	A ofrecer	Gumon	Kg.	3576	\$ 20.00	\$ 71,520.00
10	Bolsa basura negra 90 x1.20 calibre 250	A ofrecer	Gumon	Kg.	5520	\$ 20.00	\$ 110,400.00
11	Bolsa Para basura 90 x 90 calibre 250	A ofrecer	Gumon	Kg.	120	\$ 20.00	\$ 2,400.00
12	Bolsa tipo camiseta grande	A ofrecer	Gumon	Kg.	1176	\$ 24.50	\$ 28,812.00
13	Bolsa transparente capacidad 2kilos	A ofrecer	Gumon	Kg.	132	\$ 40.00	\$ 5,280.00
14	Bolsas transparentes 40 x 60	A ofrecer	Gumon	Kg.	144	\$ 40.00	\$ 5,760.00
15	Bomba destapacaños	A ofrecer	Gumon	Pieza	48	\$ 14.11	\$ 677.28
16	Cepillo de ixtle 10" mango largo	A ofrecer	Gumon	Pieza	156	\$ 22.30	\$ 3,478.80
17	Cepillo de plástico 12" mango largo	A ofrecer	Gumon	Pieza	48	\$ 24.70	\$ 1,185.60
18	Cepillo de plástico Para baño con base	A ofrecer	Gumon	Pieza	168	\$ 18.82	\$ 3,161.76

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

La Huasteca No. 129 Col. Los Prados Residencial
Apodaca, N.L. C.P. 66640 Tel.(81) 1088-1268
e-mail: gumonc@gmail.com web: www.cleanlavin.mx

GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.

01
Lec



**GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**

19	Cesto basura 32gal. c/tapa y ruedas	A ofrecer	Gumon	Pieza	12	\$ 425.00	\$ 5,100.00
20	Cesto p/basura rectangular negro 12 L.	A ofrecer	Gumon	Pieza	108	\$ 35.29	\$ 3,811.32
21	Cesto p/basura rectangular negro 23 L.	A ofrecer	Gumon	Pieza	60	\$ 52.94	\$ 3,176.40
22	Cesto Para basura de 60 L. con tapa	A ofrecer	Gumon	Pieza	12	\$ 316.47	\$ 3,797.64
23	Cloro	Cloralex (igual o superior calidad)	Cloralex	Galón	1428	\$ 33.45	\$ 47,766.60
24	Cloro 20 L.	A ofrecer	Gumon	Cubeta	240	\$ 64.70	\$ 15,528.00
25	Colgador de Escobas Para 5 Piezas	A ofrecer	Gumon	Pieza	24	\$ 111.76	\$ 2,682.24
26	Cubeta de plástico # 14	A ofrecer	Gumon	Pieza	96	\$ 17.64	\$ 1,693.44
27	Cubeta de plástico # 16	A ofrecer	Gumon	Pieza	168	\$ 18.58	\$ 3,121.44
28	Cubeta exprimidora industrial	A ofrecer	Gumon	Pieza	24	\$ 580.58	\$ 13,933.92
29	Desengrasante de horno y estufa de 238 g.	Easy off (igual o superior calidad)	Easy Off	Pieza	132	\$ 40.47	\$ 5,342.04
30	Desengrasante multiusos 20 L.	A ofrecer	Gumon	Cubeta	36	\$ 144.70	\$ 5,209.20
31	Desengrasante multiusos	A ofrecer	Gumon	litro	168	\$ 35.29	\$ 5,928.72
32	Desinfectante en aerosol (De 300 a 400 g.)	Lysol (igual o superior calidad)	Lysol	Pieza	1104	\$ 60.92	\$ 67,255.68
33	Detergente en polvo bolsa 10 kg.	Blanca nieves (igual o superior calidad)	Blanca Nieves	Pieza	204	\$ 302.58	\$ 61,726.32
34	Detergente en polvo bolsa	Blanca nieves (igual o superior calidad)	Blanca Nieves	Kg.	804	\$ 30.89	\$ 24,835.56
35	Dispensador de jabón líquido rellenable 1 L.	A ofrecer	Gumon	Pieza	60	\$ 127.72	\$ 7,663.20
36	Dispensador toalla en rollo	A ofrecer	Gumon	Pieza	24	\$ 525.00	\$ 12,600.00
37	Dosificador de gel antibacterial de 1 L.	A ofrecer	Gumon	Pieza	24	\$ 127.72	\$ 3,065.28
38	Dosificador olores	Glade (igual o superior calidad)	Glade	Pieza	108	\$ 147.05	\$ 15,881.40
39	Escoba bodeguera	A ofrecer	Gumon	Pieza	132	\$ 86.33	\$ 11,395.56
40	Escoba de plástico	A ofrecer	Gumon	Pieza	84	\$ 25.88	\$ 2,173.92
41	Escoba espiga media peñolera	A ofrecer	Gumon	Pieza	252	\$ 50.98	\$ 12,846.96
42	Escoba espiga peñolera	A ofrecer	Gumon	Pieza	108	\$ 68.23	\$ 7,368.84
43	Escoba súper bodeguera	A ofrecer	Gumon	Pieza	48	\$ 72.94	\$ 3,501.12
44	Fibra c/esponja p-94	Scotch brite (igual o superior calidad)	Scotch Brite	Pieza	1728	\$ 13.90	\$ 24,019.20
45	Fibra negra p-76	Scotch brite (igual o superior calidad)	Scotch Brite	Pieza	120	\$ 15.31	\$ 1,837.20
46	Franeta blanca	A ofrecer	Gumon	metro	1428	\$ 10.50	\$ 14,994.00
47	Frasco de 1 L. c/atomizador	A ofrecer	Gumon	Pieza	72	\$ 8.00	\$ 576.00
48	Funda Para trapeador tipo avión 60 cm.	A ofrecer	Gumon	Pieza	24	\$ 20.35	\$ 488.40
49	Funda Para trapeador tipo avión 90 cm.	A ofrecer	Gumon	Pieza	72	\$ 20.96	\$ 1,509.12
50	Gel antibacterial base alcohól	A ofrecer	Gumon	Galón	120	\$ 60.00	\$ 7,200.00

R.

✓

Handwritten signature

Handwritten signature

02

Handwritten initials


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

La Huasteca No. 129 Col. Los Prados Residencial
Apodaca, N.L. C.P. 66640 Tel.(81) 1088-1268
e-mail: gumonc@gmail.com web: www.cleanlavin.mx


GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.

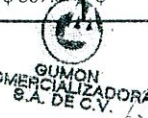


**GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**

51	Guante de látex uso doméstico tamaño mediano	Interplast (igual o superior calidad)	Inteplast	Par	24	\$ 94.11	\$ 2,258.64
52	Guante domestico #10	Dermacare (igual o superior calidad)	Derma Care	Par	96	\$ 13.17	\$ 1,264.32
53	Guante domestico #7	Dermacare (igual o superior calidad)	Derma Care	Par	156	\$ 13.17	\$ 2,054.52
54	Guante domestico #8	Dermacare (igual o superior calidad)	Derma Care	Par	180	\$ 13.17	\$ 2,370.60
55	Guante domestico #9	Dermacare (igual o superior calidad)	Derma Care	Par	216	\$ 13.17	\$ 2,844.72
56	Insecticida en aerosol (De 300 a 340 gr)	Raid casa y jardín (igual o superior calidad)	Raid Casa y Jardin	Pieza	528	\$ 45.82	\$ 24,192.96
57	Jabón blanco 200grs	Zote (igual o superior calidad)	Zote	Pieza	564	\$ 7.70	\$ 4,342.80
58	Jabón líquido antibacterial Para manos	A ofrecer	Gumon	Galón	468	\$ 28.82	\$ 13,487.76
59	Jabón líquido p/manos c/12 cartuchos 500 ml.	A ofrecer	Gumon	Caja	48	\$ 223.20	\$ 10,713.60
60	Jalador limpiavidrios 40cms mango metálico	A ofrecer	Gumon	Pieza	12	\$ 47.05	\$ 564.60
61	Jalador limpiavidrios 60cms mango metálico reforzado	A ofrecer	Gumon	Pieza	12	\$ 65.91	\$ 790.92
62	Lavatrastes liquido (De 750 a 900 ml.)	Salvo (igual o superior calidad)	Salvo	Pieza	2148	\$ 32.35	\$ 69,487.80
63	Limpiador antihongos líquido (De 500 a 750 ml.)	Pato purific	Pato Purific	Pieza	492	\$ 30.00	\$ 14,760.00
64	Limpiador c/9 L.	Pinol	Pinol	Pieza	504	\$ 152.00	\$ 76,608.00
65	Limpiador multiusos c/10 litros	Fabuloso	Fabuloso	Pieza	756	\$ 155.00	\$ 117,180.00
66	Limpiador pinol Galón	Pinol	Pinol	Galón	1008	\$ 68.45	\$ 68,997.60
67	Limpiavidrios 651 ml.	Mr. músculo (igual o superior calidad)	Windex Mr Musculo	Pieza	432	\$ 31.41	\$ 13,569.12
68	Lustrador Para muebles en aerosol 410 g.	Pledge (igual o superior calidad)	Pledge	Pieza	816	\$ 52.83	\$ 43,109.28
69	Pañuelo c/90 pz	Kleenex (igual o superior calidad)	Kleenex	Caja	1548	\$ 10.27	\$ 15,897.96
70	Papel higiénico c/12 400 h.d	Pétalo (igual o superior calidad)	Petalo	Paquete	120	\$ 86.20	\$ 10,344.00
71	Papel higiénico c/96 250 h.d	Pétalo (igual o superior calidad)	Petalo	Paquete	48	\$ 325.21	\$ 15,610.08
72	Papel higiénico jr Caja c/12 de 180 m.	Dalia (igual o superior calidad)	Dalia	Caja	936	\$ 190.00	\$ 177,840.00
73	Papel higiénico jumbo c/6 de 400 m.	Dalia (igual o superior calidad)	Dalia	Caja	1140	\$ 215.00	\$ 245,100.00
74	Pastilla con canastilla de 35 gr.	Flash	Flash	Pieza	1956	\$ 10.75	\$ 21,027.00
75	Polish para piso (lustrapisos)	A ofrecer	Gumon	Pieza	48	\$ 29.41	\$ 1,411.68
76	Porta rollo papel higiénico junior	A ofrecer	Gumon	Pieza	24	\$ 185.29	\$ 4,446.96
77	Porta toallas interdobladadas	A ofrecer	Gumon	Pieza	36	\$ 160.27	\$ 5,769.72
78	Portarollo papel higiénico jumbo	A ofrecer	Gumon	Pieza	24	\$ 309.37	\$ 7,424.88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

La Huasteca No. 129 Col. Los Prados Residencia
Apodaca, N.L. C.P. 66640 Tel.(81) 1088-1268
e-mail: gumonc@gmail.com web: www.cleanlavin.mx



03

[Handwritten signatures and initials]




**GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**

79	Recogedor de lámina	A ofrecer	Gumon	Pieza	72	\$ 35.29	\$ 2,540.88	
80	Recogedor de plástico	A ofrecer	Gumon	Pieza	96	\$ 11.76	\$ 1,128.96	
81	Repuesto aromatizante automático 270ml spray	Glade (igual o superior calidad)	Glade	Pieza	696	\$ 79.00	\$ 54,984.00	
82	Señalamiento piso mojado	A ofrecer	Gumon	Pieza	24	\$ 106.32	\$ 2,551.68	
83	Servilletas desechables con 500 pzas.	Pétalo (igual o superior calidad)	Petalo	Paquete	1392	\$ 35.23	\$ 49,040.16	
84	Tambo de plástico de 200 L.	A ofrecer	Gumon	Pieza	12	\$ 425.00	\$ 5,100.00	
85	Tapete plástico liso migitario	Wise (igual o superior calidad)	Wiese	Pieza	36	\$ 11.76	\$ 423.36	
86	Toalla interdoblada blanca c/2000	Sanilux (igual o superior calidad)	Sanilux	Caja	948	\$ 123.52	\$ 117,096.96	
87	Toalla rollo blanca c/6 de 180 m.	Dalia (igual o superior calidad)	Dalia	Caja	564	\$ 218.38	\$ 123,166.32	
88	Trapeador de hilo algodón 2Kg.	A ofrecer	Gumon	Pieza	156	\$ 44.12	\$ 6,882.72	
89	Trapeador de hilo de algodón de 1Kg. blanco	A ofrecer	Gumon	Pieza	276	\$ 35.29	\$ 9,740.04	
90	Trapeador pabilo trenzado 1.5Kg.	A ofrecer	Gumon	Pieza	336	\$ 35.29	\$ 11,857.44	
91	Trapeador tratado de 2Kg.	A ofrecer	Gumon	Pieza	48	\$ 40.00	\$ 1,920.00	
							Subtotal	\$ 2,153,372.16
							IVA	\$ 344,539.55
							Total	\$ 2,497,911.71

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 71/100, M.N.)

ATENTAMENTE


LIC. GUSTAVO E. NUÑO TREVIÑO
GUMON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Nombre y firma de la persona física o representante legal



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

La Huasteca No. 129 Col. Los Prados Residencial
Apodaca, N.L. C.P. 66640 Tel.(81) 1088-1268
e-mail: gumonc@gmail.com web: www.cleanlavin.mx



04



**GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-02/2019 "Contratación del suministro de artículos de limpieza".

Partida 2 "Bolsas calibre 400"
Anexo 2 "Cotización"

Apodaca, N.L. a 24 de enero 2019

No.	Artículo	Marca	Marca a Ofrecer	Unidad	Consumo estimado	Precio Unitario	Importe
1	Bolsa para basura .70 X .90 calibre 400	A ofrecer	Gumon	Kg	2500	\$ 20.00	\$ 50,000.00
2	Bolsa para basura 90 X 1.20 calibre 400	A ofrecer	Gumon	Kg	11000	\$ 20.00	\$ 220,000.00
Subtotal							\$ 270,000.00
IVA							\$ 43,200.00
Total							\$ 313,200.00

(TRECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO E. NUÑO TREVIÑO

GUMON COMERCIALIZADORA, SA DE CV

Nombre y firma de la persona física o representante legal




GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.


DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

La Huasteca No. 129 Col. Los Prados Residencial
Apodaca, N.L. C.P. 66640 Tel.(81) 1088-1268
e-mail: gumonc@gmail.com web: www.cleanlivin.mx

05